

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen
AVISO DE AUMENTO - POSESIÓN DE MARIJUANA (MENOS DE UNA ONZA)

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

58-37-8(2)(a)(i): Es ilegal para cualquiera persona poseer marijuana con conocimiento e intencionalmente.

AUMENTOS / PENAS

58-37-8(2)(d): Poseyendo o usando menos de una onza de marijuana con conocimiento e intencionalmente es un delito menor de clase B por la primera condena, un delito menor de clase A por la segunda condena, y un delito mayor de tercer grado por la tercera condena.

53-3-220: La División Motorizada de Licencia suspenderá inmediatamente por seis meses la licencia para conducir de una persona condenada por poseer marijuana.

Sentencias Mínimas / Máximas

Delito Menor Clase B : 0 días hasta 6 meses de cárcel; \$0 hasta \$1,940 de multas y recargos, más el interés.
Delito Menor Clase A: 0 días hasta 1 año de cárcel; \$0 hasta \$4,783 de multas y recargos, más el interés.
Delito Mayor Tercer Grado: 0 días hasta 5 años de prisión; \$0 hasta \$9,533 de multas y recargos, más el interés.

Entiendo el aviso del aumento anterior como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen
AVISO DE AUMENTO – MENOR CON VIOLACIONES DE ALCOHOL -32a-12-209

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

32A-12-209(1): Al menos autorizado específicamente por este título, es ilegal que un menor: (a) compre cualquiera bebida alcohólica o producto; (b) intente comprar una bebida alcohólica o producto; (c) solicite que otra persona compre una bebida alcohólica o producto; (d) posee cualquiera bebida alcohólica o producto; (e) consuma cualquiera bebida alcohólica o producto; o (f) tenga en el cuerpo del menor una cantidad mensurable de alcohol en la sangre, aliento u orina.

32A-12-209(2): Es ilegal para el propósito de comprar o de otra manera obtener una bebida alcohólica o producto para un menor:

(a) que un menor falsifique la edad del menor: o (b) que cualquiera otra persona falsifique la edad del menor.

32A-12-209(3): Es ilegal para un menor poseer o consumir una bebida alcohólica mientras paseando en una limousine o autobús alquilado.

32A-12-209(9): Esta sección no se aplica al consumo de un menor de una bebida alcohólica o producto de acuerdo con este título: (a) para propósitos medicinales si es que: (i) el menor tiene por lo menos 18 años; o (ii) la bebida alcohólica o producto es proporcionado por: (A) el padre o tutela del menor; o (B) el doctor o dentista del menor; o (b) como parte de las reuniones religiosas u organizaciones religiosas de una iglesia.

32A-1-105(37): “ Menor” significa un individuo con menos de 21 años de edad.

AUMENTOS / PENAS

32A-12-104: Al menos que se disponga de lo contrario en este título, una persona es culpable de un delito menor de clase B si esa persona viola capítulo 12, título 32A.

32A-12-209(5)(a): Cuando un menor que tiene por lo menos 18 años de edad, pero menos de 21 años de edad, es hallado por la corte de haber violado esta sección, salvo como se dispone en Sección 32A-12-223 (el uso ilegal de comprobación de su edad), la corte viendo el caso suspenderá el privilegio de conducir del menor bajo Sección 53-3-219.

53-3-219(1): La División Motorizada de Licencia de Utah suspenderá inmediatamente, todos los privilegios de manejo o, si no se le ha expedido a la persona una licencia para conducir, negar la solicitud de tal persona para una licencia or permiso de manejo, o de cualquiera persona bajo recibo de una orden suspendiendo privilegios de conducir bajo Sección 32A-12-209: (a) por un año por la primera orden de suspensión del privilegio de manejo; (b) por dos años por una segunda o subsecuente orden suspendiendo los privilegios de la persona para manejar.

32A-12-209(4)(a): Si un menor es hallado por la corte de haber violado esta sección y la violación es la segunda o subsecuente violación del menor de esta sección, la corte ordenará que el menor participe en unas series educacionales como se define en Sección 41-6a-501.

41-6a-501(1)(c): “ Series Educativas” significa series educacionales obtenidas en un programa de abuso de sustancia y es aprobado por la Junta Directiva de Abuso de Sustancia y Salud Mental.

Sentencia Mínima / Máxima

Delito Menor Clase B: 0 días hasta 6 meses de cárcel; \$0 hasta \$ 1,940 de multas recargos, más el interés.

Entiendo el aviso del aumento anterior como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado

Notar: este formulario no es para cubrir violaciones ni penas por violaciones de Sección 32A-12-223 (el menor usando prueba falsificada de su edad)

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO

Honorable Jerald L. Jensen

AVISO DE AUMENTO - MANEJANDO CON UNA CANTIDAD MENSURABLE DE UNA SUSTANCIA CONTROLADA EN EL CUERPO

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

41-6a-517(2): En casos que no alcancen a la violación de Sección 41-6a-502 (Manejando Bajo la Influencia), una persona no puede operar o estar en control físico actual de un vehículo dentro de este estado si la persona tiene cualquiera cantidad mensurable de una sustancia controlada o metabolito de una sustancia controlada en el cuerpo de la persona. 41-6a-517(4): Una persona condenada de una violación de Subsección (2) es culpable de un delito menor de clase B.

Notar: 41-6a-517(3) : Es una defensa de fondo para la fiscalía bajo esta sección que la sustancia controlada fue ingerido involuntariamente por el acusado, recetado por un médico para uso por el acusado, o de otra forma ingerido legalmente.

AUMENTOS / PENAS

41-6A-517(6): Por el delito de manejar con una cantidad mensurable S/C cometido el o después del 1 de Julio, 2009, la División Motorizada de Licencia (DML) hará lo siguiente : (a) si la persona tiene 21 años o más en el momento del arresto: (i) cuando no hay condenas calificantes anteriores dentro de 10 años, suspenderá la licencia por 120 días; o (ii) cuando hay una condena calificante anterior dentro de 10 años, revocará la licencia por 2 años; (b) si la persona tiene menos de 21 años en el momento del arresto: (i) cuando no hay condenas calificantes anteriores dentro de 10 años, suspenderá la licencia hasta que el acusado cumpla 21 o por 120 días, el que sea por más tiempo; o (ii) cuando hay una condena calificante anterior dentro de 10 años, rovocará la licencia hasta que el acusado cumpla 21 o por 2 años, el que sea por más tiempo.

41-6a-517(6)(d): Por manejar con una cantidad mensurable S/C cometido antes del 1 de Julio, 2009, el DML suspenerá o revocará la licencia por los plazos de tiempo en vigencia antes del 1 de Julio, 2009 (suspensión por 90 días por una condena cuando no hay condenas calificantes anteriores dentro de 10 años, revocación por 1 año por una condena cuando hay una condena calificante anterior dentro de 10 años).

41-6a-517(8): La corte ordenará libertad condicional supervizada de acuerdo con Subsección 41-6a-507 para una persona condenada bajo Subsección (2).

Notar: 41-6a-501(2) : Una condena por manejar con una cantidad mensurable de una sustancia controlada en el cuerpo constituye una condena calificante por " Manejar Bajo los Efectos de Alcohol," para propósitos de los aumentos.

Vea el Aviso de Aumento - Delito Menor Clase B " Manejar Bajo los Efectos de Alcohol."

Sentencia Mínima / Máxima

Delito Menor Clase B: 0 días hasta 6 meses de cárcel; \$0 hasta \$ 1.940 de multas y recargos, más el interés.

Entiendo el aviso del aumento anterior como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen
AVISO DE AUMENTO - LASCIVIA

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

76-9-702(1) : Una persona es culpable de lascivia si la persona bajo circunstancias que no llegan a ser violación, violación con objeto, sodomía por la fuerza, abuso sexual por la fuerza, agresión sexual agravado, o el intento de cometer cualquiera de estos delitos, realiza cualquiera de los siguientes actos en un lugar público o bajo circunstancias que la persona deberá saber que probablemente causará afrenta o alarma hacia, sobre o en la presencia de otro quien tiene 14 años o más : (a) un acto de coito sexual o la sodomía; (b) expone sus genitales, el pecho de la mujer por debajo de la parte superior de la areola, las nalgas, el ano, o la zona púbica; (c) masturba; o (d) cualquier otro acto lascivo.

76-9-702(7): La lactancia materna de una mujer, incluida la lactancia materna en cualquier lugar, donde una mujer de otra manera puede ser legítimo , no constituye bajo ninguna circunstancia un acto lascivo, independientemente de si o no el pecho está cubierto durante o incidentales a la alimentación.

AUMENTOS / PENAS

76-9-702(2)(a): Una persona condenada la primera o segunda vez de una violación de Subsección (1) es culpable de un delito menor clase B, salvo bajo Subsección (2)(b).

76-9-702(2)(b): Una persona condenada de violación de Subsección (1) es culpable de un delito mayor de tercer grado si es que en el momento de la violación: (i) si la persona es un delincuente sexual como definido en Sección 77-27-21.7; (ii) la persona ha sido condenado previamente de violar dos o más veces la Subsección (1); o (iii) la persona ha sido condenada previamente de una violación de Subsección (1) y también ha sido condenado previamente de una violación de Sección 76-9-702.5 (acto lascivo con un menor).

Sentencias Mínimas / Máximas

Delito Menor Clase B : 0 días hasta 6 meses de cárcel; \$0 hasta \$1.940 de multas y recargos, más el interés.

Delito Mayor Tercer Grado: 0 días hasta 5 años de prisión; \$0 hasta \$ 9.533 de multas recargos, más el interés.

Entiendo el aviso del aumento anterior como explicado y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen
AVISO DE AUMENTO -- NO ASEGURANZA , NO PRUEBA DE ASEGURANZA

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

No Aseguranza: 41-12a -302: Cualquier dueño de un vehículo de motor de la cual se le requiere tener aseguranza quien opera su vehículo o permite que sea operado en una carretera de este estado sin aseguranza es culpable de un delito menor clase B. Cualquiera otra persona quien opera un vehículo de motor en la carretera de Utah con el conocimiento que el dueño no tiene aseguranza en vigencia por el vehículo de motor es culpable de un delito menor de clase B, al menos que esa persona tenga aseguranza para un vehículo de motor matriculado en Utah o su equivalencia que cubre la operación, por parte de la persona, de tal vehículo de motor.

Notar: 41-12a-301(5): No se le requiere al dueño u operador tener aseguranza para lo siguiente: (a) vehículos de uso fuera de la carretera matriculadas apropiadamente cuando operados en calles designadas-legales o en forma designada legal; (b) implementos de uso fuera de la carretera para la agricultura operada en forma designada legal; (c) bicicletas eléctricas, motonetas, y aparatos móviles-motorizados-personales (como definido bajo Sección 41-6a-102).

No Prueba de Aseguranza: 41-12a-303.2(2)(a)(i): Una persona operando un vehículo de motor deberá: (A) tener en la posesión inmediata de la persona prueba de aseguranza del dueño u operador por el vehículo de motor que está operando; y (B) mostrarlo al pedirlo el agente del orden público. 41-12a-303.2(5): Una violación de esta sección es un delito menor clase B.

Notar: 41-12a-303.2(2)(a)(ii) : Una persona queda exento de los requisitos de Subsección (2)(a)(i) si la persona está operando: (A) Un vehículo de motor que es alquilado por o pertenece al gobierno; o (B) un vehículo de motor que es alquilado por o pertenece a un patrón, y lo está manejando con permiso de el patrón.

Notar: 41-12a-303.2(3) : Es una defensa de fondo a un cargo bajo esta sección si la persona tenía aseguranza como dueño u operador en vigencia por el vehículo que la persona estaba operando en el momento de arresto o de recibir la citación.

AUMENTOS / PENAS

41-12a-302(1): Para una condena de No Aseguranza o No Prueba de Aseguranza, la multa no será menos de: (a) \$400 por un primer delito; y (b) \$1.000 por un segundo y subsecuente delito dentro de tres años de una condena previa o decomiso de fianza.

41-12a-604 : Para una condena de No Aseguranza o No Prueba de Aseguranza, la licencia para operar del acusado será suspendida por el Departamento de Seguridad Pública.

Sentencia Mínima / Máxima

Delito Menor Clase B : 0 días hasta 6 meses de cárcel; Cantidades mencionadas arriba hasta \$1.000 de multas recargos, más el interés.

Entiendo el aviso del aumento anterior como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen
AVISO DE AUMENTO - CONDUCIENDO PERJUDICADO

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

CONDENA POR CONDUCCION PERJUDICADO

41-6a-502.5(1): Con el acuerdo del fiscal, una declaración a una clase B delito menor al cargo de Conduciendo Bajo los Efectos de Alcohol y/o Drogas cometido el o después del 1 de Julio, 08 puede ser registrada como una condena por Conducir Perjudicado bajo 41-6a-502.5, si es que: (a) el acusado completa los requisitos de libertad condicional ordenado por la corte; o (b) el fiscal está de acuerdo como parte de una declaración negociada y la corte encuentra que la declaración está en el interés de la justicia.

41-6a-502.5(2): Una condena por Conducir Perjudicado bajo 41-6a 502.5 es un delito menor de clase B.

AUMENTOS/ PENAS

1era o 2nda Condena por Conducir Perjudicado 41-6a-502.5(6)(a): La corte ordenará: (a) un exámen y asesoramiento (si el exámen lo encuentra apropiado); y (b) unas series educacionales (al menos que la corte ordene tratamiento para abuso de sustancia).

3cera o Subsecuente Condena por Conducir Perjudicado 41-6a-502.5(6)(b): La corte ordenará un exámen y asesoramiento y tratamiento para abuso de sustancia en un programa que dispone cuidado intensivo o tratamiento interno supervisada cuidadosamente y seguido por un largo plazo, después del tratamiento por no menos de 240 horas.

Notar: 41-6a-501(2)(a): Se considera una Condena por Conducir Perjudicado, ser por estatuto, una "condena previa", bajo las leyes de Conduciendo Bajo la Influencia cuando hay una segunda, tercera o subsecuentes condenas.

Notar: 41-6a-529: Una condena por Conducir Bajo los Efectos resultará con el acusado siendo clasificado como conductor con restricción/alcohol por los plazos prescritos en esta sección. Es un delito menor de clase B para un conductor con restricción-alcohol que opera o está en control físico actual de un vehículo de motor en este estado con cualquier cantidad mensurable o detectable de alcohol en el cuerpo de la persona.

Sentencia Mínima/ Máxima

Clase B Delito Menor: 0 días hasta 6 meses de cárcel; \$0 hasta \$1.940 de multas y recargos, más el interés.

Entiendo el Aviso anterior del Aumento como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO

Honorable Jerald L. Jensen

AVISO DE AUMENTO - VIOLENCIA DOMÉSTICA

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

Clase-B- Delito Menor Agresión 76-5-102: Una persona comete este delito si la persona: (a) intenta con fuerza ilegal o violencia para hacer daño corporal a otro; (b) amenaza, acompañada por una demostración inmediata de fuerza o violencia, para hacer daño corporal a otro; o (c) comete un acto con fuerza o violencia ilegal , que causa o crea un riesgo substancial de daño corporal a otro .

Clase-B-Delito Menor Agravio Dolosa 76-6-106: Una persona comete este delito si la persona: (a) intencionalmente e ilegalmente toca indebidamente a la propiedad de otro y como resultado, con imprudencia temeraria pone en peligro la salud humana o seguridad; o (b) intencionalmente daña, desfigura, o destruye la propiedad de otro, si la conducta del autor causa o intenta causar pérdida pecuniaria de un valor de menos de \$300.00 .

Clase-B-Delito Menor Comisión de Violencia Doméstica en la Presencia de un Menor (Abuso de Menor) 76-5-109.1 : Una persona comete este delito si la persona comete un acto de violencia doméstica en la presencia de un menor.

El Daño o la Interrupción de un Dispositivo de Comunicación (Clase B Delito Menor) 76-6-108: Una persona comete este delito si el autor intenta o precede a prohibir o interrumpir el uso de otra persona de un dispositivo de comunicación cuando la otra persona está intentando o ha comunicado el deseo de pedir ayuda de emergencia, y durante el proceso, el autor: (a) usa fuerza, intimidación, u otra forma de violencia; (b) destruye, deshabilita, o daña un dispositivo de comunicación; o (c) comete cualquier otro acto en un intento de prohibir o interrumpir el uso de la persona de un dispositivo de comunicación para pedir ayuda de emergencia.

77-36-1(4): “Violencia Doméstica” significa cualquier delito penal que envuelve violencia o daño física o amenaza de violencia o daño físico, o cualquier intento, conspiración, o solicitud a la comisión de tal delito, cuando cometido por un cohabitante contra otro.

“Violencia Doméstica”, también incluye pero no es limitado a, la comisión o intento de cometer cualquiera de los siguientes delitos por un cohabitante contra el otro: (a) agresión; (b) acoso; (c) acoso por comunicación electrónica; (d) delitos sexuales; (e) detención ilegal; (f) cualquier delito en contra de propiedad como se describe en Título 76, Capítulo 6, Parte 1,2, o 3; (g) disparar un arma de fuego de un vehículo, cerca de una carretera, o hacia cualquiera persona, edificio, o vehículo; (h) conducta escandalosa, si la condena por conducta escandalosa es el resultado de un convenio declaratorio en que el acusado fue acusado originalmente con cualquiera de los delitos de violencia doméstica descrito anteriormente; o (i) abuso de un menor.

78B-7-102(2),(3): “Cohabitante” significa una persona que ha sido emancipada o de 16 o más años quien: (a) es o era un esposo/esposa; (b) está o estaba viviendo como si fuera la esposa/ esposo del otro; (c) está relacionado por sangre o matrimonio a la otra parte; (d) tiene uno o mas hijos en común con la otra parte; (e) es el padre biológico del niño por nacer de la otra parte; o (f) reside o ha residido en la misma residencia que la de la otra parte. “Cohabitante” no incluye: (a) la relación natural , de adopción , o de un padrastro/ madrastra con el menor; o (b) la relación entre hermanos naturales, adoptivos, hermanastros o hermano temporal de tutela quienes tienen menos de 18 años de edad.

AUMENTOS / PENAS

77-36-1.1: Cuando un delincuente es condenado de cualquier delito de violencia doméstica en Utah , o es condenado en cualquier otro estado, o en cualquier distrito, posesión, o territorio de los Estados Unidos, de cualquier delito que sería un delito de violencia doméstica bajo la ley de Utah, y dentro de un plazo de cinco años luego de la condena, comete o es condenado de un delito de violencia doméstica que es un delito menor , el delito de que se le acusa y el castigo por ese subsecuente delito es aumentado por un grado más que el delito y castigo dispuesto por lo contrario en el estatuto descrito en Sección 77-36-1. Para propósitos de esta sección, se considera que una declaración bajo suspenso es una condena, aún si el cargo ha sido reducida o deshechada de acuerdo al convenio.

77-36-5(4),(5): El tribunal deberá evaluar en contra del acusado coste alguno para los sevicios o tratamiento dispensado a la victima y ninos afectados de la victima o el acusado por la División de Servicios Infantiles y Familiares bajo, 62A-4a-106, y ordene que se paguen tales costos directamente a la división o su proveedor de contrato. La corte ordenará que el acusado obtenga y complete en forma satisfactoria, tratamiento o terapia en un programa de tratamiento para la violencia doméstica al menos que la corte determine que no hay un programa licenciada que es razonablemente disponible o que el tratamiento no es necesario.

URCrP 11(g); 22(c)(2): Si el acusado es condenado de, o se declara culpable, no me opongo, o culpable y mentalmente enfermo, a un delito menor de violencia doméstica, es ilegal que el acusado posee, reciba o transfiera cualquier arma de fuego o municiones.

PENAS

Sentencias Mínimas/ Máximas

Clase B Delito Menor:	0 días hasta 6 meses de cárcel;	\$0 hasta \$1.940 de multas y recargos, más el interés.
Clase A Delito Menor:	0 días hasta 1 año de cárcel;	\$0 hasta \$ 4.783 de multas y recargos, más el interés.
Tercer Grado Delito Mayor:	0 días hasta 5 años de prisión	\$0 hasta \$ 9.533 de multas y recargos, más el interés.

Entiendo el aviso anterior del aumento como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha: _____ Nombre: _____

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen

AVISO DE AUMENTO- DELITO MENOR CLASE-B- CONDUCIENDO BAJO LOS EFECTOS

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

ELEMENTOS

41-6a-502(1): Una persona no puede operar o estar en control físico actual de un vehículo dentro de este estado si la persona: (a) tiene suficiente alcohol en el cuerpo de la persona que una prueba química subsecuente muestra que la persona tiene en la sangre o aliento una concentración de alcohol de .08 gramos o más en el momento de la prueba; (b) está bajo la influencia de alcohol, alguna droga, o la combinación del mismo, a tal grado que rinde a la persona incapaz de operar a un vehículo con seguridad; o (c) tiene en la sangre o aliento concentración de alcohol de .08 gramos o más en el momento de operar o control físico actual.

AUMENTOS/ PENAS

1era Condena Clase B Delito Menor Conduciendo Bajo los Efectos del Alcohol Dentro de 10 Años 41-6a-503,505,518 : La corte ordenará , a lo mínimo: (a) una sentencia de cárcel de 48 horas consecutivas, 48 horas de servicio compensatoria, o arresto domiciliario por medio del uso de un aparato de vigilancia electrónica; (b) un exámen y un asesoramiento (si encontrado apropiado por el exámen); (c) unas series educacionales (al menos que la corte ordene tratamiento por abuso de sustancia); (d) una multa y recargo de \$1.370; (e) libertad condicional supervisada si el acusado tenía una concentración de alcohol en la sangre de .16 o más; (f) la instalación de un aparato que impide el arranque si el acusado tenía menos de 21 cuando ocurrió la violación (salvo por violaciones que envuelven drogas aparte del alcohol).

2nda Condena Clase B Delito Menor Conduciendo Bajo los Efectos del Alcohol Dentro de 10 Años 41-6a-503,505,518: La corte ordenará , a lo mínimo: (a) una sentencia de cárcel de 240 horas consecutivas, 240 horas de servicio compensatoria, o confinamiento domiciliario por medio del uso de un aparato de vigilancia electrónica; (b) un exámen y asesoramiento (si el exámen lo encuentra apropiado); (c) unas series educacionales (al menos que la corte ordene tratamiento por abuso de sustancia); (d) una multa y recargo de \$1.560; y (e) libertad condicional supervisada.

3cera Condena Conduciendo Bajo los Efectos Dentro de 10 Años 41-6a-503,505: Una 3cera condena por Conducir Bajo los Efectos dentro de 10 años es un delito mayor de tercer grado. Si la corte suspende la ejecución de una sentencia con prisión y pone al acusado bajo libertad condicional, la corte ordenará a lo mínimo:(a) una multa y recargo de \$2.883; (b) sentencia de cárcel de 1.500 horas; (c) un exámen y asesoramiento y tratamiento por abuso de sustancia en un programa que dispone cuidado intensivo o tratamiento interno y seguido cuidadosamente bajo supervisión, por un tiempo largo luego del tratamiento por no menos de 240 horas; y (d) libertad condicional supervisada.

Notar: 41-6a 509(1): (a) Por cometer un Conduciendo Bajo los Efectos el o después del 1 de Julio, 09, el DLD (Departamento de Licencia) hará lo siguiente: (i) si la persona tiene 21 o más en el moment del arresto: (A) por el 1er Conducir Bajo los Efectos, suspenderá la licencia por 120 días; y (B) por una 2nda o subsecuente Conducir Bajo los Efectos dentro de 10 años, revocará la licencia por 2 años; (ii) si la persona tiene menos de 21 en el momento del arresto: (A),(B) por una 1era Conduciendo Bajo los Efectos, suspenderá la licencia hasta que el acusado tiene 21 o por 120 días, el que sea por más tiempo, y, si no tiene licencia, negar la solicitud para una licencia o permiso para aprender hasta que el acusado tiene 21 o por 120 días, el que sea por más tiempo; (C), (D)por una 2nda o subsecuente Conduciendo Bajo los Efectos dentro de 10 años, revocará la licencia hasta que el acusado tiene 21 o por 2 años, el que sea por más tiempo, y, si no tiene licencia, negar la solicitud para una licencia o permiso para aprender hasta que el acusado tiene 21 o por 2 años, el que sea por más tiempo.

(b) Por cometer un Conduciendo Bajo los Efectos antes del 1 de Julio, 09, el DLD (Departamento de Licencia) suspenderá la licencia por los plazos de suspensión en vigencia antes del 1 de Julio, 09 (suspensión por 90 días para la 1era Conduciendo Bajo los Efectos, revocación por 1 año para una 2nda o subsecuente Conduciendo Bajo los Efectos dentro de 10 años).

Notar: 41-6a-529: Una condena de Conduciendo Bajo los Efectos resultará con el acusado siendo clasificado como conductor con restricción-alcohol durante los plazos prescritos en esta sección. Es un delito menor de Clase B para que un conductor con restricción-alcohol, opere o esté en control físico actual de un vehículo de motor en este estado con cualquiera cantidad mensurable o detectable de alcohol en el cuerpo de la persona.

Sentencias Mínimas/ Máximas

Clase B Delito Menor: 0 días hasta 6 meses de cárcel; Cantidades mencionadas arriba hasta \$1.940 de multas y recargos, más el interés.

Tercer Grado Delito Mayor: 1.500 horas de cárcel hasta 5 años de prisión; \$2.883 hasta \$9.533 de multas y recargos, más el interés.

Entiendo el Aviso anterior del Aumento como explicado apuí y como me es explicado oralmente.

_____ (Fecha) _____ (Acusado)

EN EL JUZGADO JUSTICIA DEL DAVIS CONDADO
DE UTAH ESTADO
Honorable Jerald L. Jensen

AVISO DE AUMENTO - DELITO MENOR CLASE B HURTO, RATERÍA DE TIENDA

Acusado: _____, Caso No. _____ Fecha: _____

Hurto: 76-6-404 : Una persona comete hurto, delito menor clase-B si es que: (a) la persona obtiene o ejerce control sin autorización sobre la propiedad de otro ; (b) la persona lo hace con el propósito de privar al dueño de tal propiedad; y (c) el valor de la propiedad robada es menos de \$300.

Ratería de Tienda: 76-6-602 : Una persona comete ratería de tienda cuando a sabiendas:

- (1) Toma posesión de, esconde, se lleva, trasladada, o causa que sea llevado o trasladado, cualquiera mercadería expuesto en exhibición, mantenido, almacenado, u ofrecido para venta en un establecimiento mercantil de venta al por menor con intención de retener tal mercadería o con la intención de privar al mercante permanentemente de la posesión, uso o beneficio de tal mercadería sin pagar el valor de venta al por menor de tal mercadería; o
- (2) Altera, trasladada, or remueve cualquiera etiqueta, etiqueta con el precio, marcas, indicios del valor o cualesquiera otras marcas que ayuda a determinar el valor de cualquiera mercadería en exhibición, mantenido, almacenado u ofrecido para venta en un establecimiento mercantil de venta al por menor e intenta comprar tal mercadería personalmente o en consorte con otro a menos del valor de la venta al por menor con la intención de privar al mercante del valor de la venta por el menor de tal mercadería; o
- (3) Traslada cualquiera mercadería en exhibición, mantenido, almacenado u ofrecido para venta en un establecimiento mercantil de venta al por menor del recipiente en el cual o sobre la cual tal mercadería se encuentra en exhibición a otro recipiente con la intención de privar al mercante del valor de la venta por el menor de tal mercadería; o
- (4) El cajero marca un valor menos con la intención de privar al mercante del valor de la venta por el menor de tal mercadería; o
- (5) Remueve un carrito de compras del lugar del establecimiento mercantil de venta al por menor con la intención de privar al mercante de tal posesión, uso o beneficio de tal carrito.

AUMENTOS

76-6-412: Hurto es un delito mayor de tercer grado si el autor ha sido condenado dos veces anteriormente de hurto, cualquier robo o cualquier escalamiento con fines delictivos de hurto.

Sentencias Mínimas/ Máximas

Delito Menor Clase B :	0 días hasta 6 meses de cárcel;	\$0 hasta \$1,940 de multas y recargos.
Delito Mayor Tercer Grado:	0 días hasta 5 años de prisión;	\$0 hasta \$ 9,533 de multas y recargos.

Entiendo el aviso del aumento anterior como explicado aquí y como me es explicado oralmente.

Fecha

Acusado